



QUILMES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente 827-2498/22, la Resolución (CS) N° 104/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 104/13 se aprobó el plan de acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de carreras de posgrado.

Que la Secretaría de Posgrado continúa realizando actividades de acompañamiento y seguimiento de estudiantes y graduados/as de propuestas formativas de Posgrado.

Que es necesario sostener prácticas tendientes a prevenir o paliar situaciones de deserción o ralentización en propuestas formativas de posgrado.

Que el acompañamiento y asesoramiento realizado por tutores/as y consejeros/as de estudios han demostrado ser una contribución de suma importancia en los procesos formativos de posgrado.

Que se busca estimular la formación permanente y ofrecer actividades académicas de interés para graduados/as de propuestas formativas de posgrado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución (CS) N° 104/13.



ARTÍCULO 2º: Aprobar el Programa de fortalecimiento de trayectorias educativas de estudiantes y graduados/as de posgrado, tal como consta en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN. (CS) N°. **430/22**



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

## **ANEXO**

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS/AS DE POSGRADO**

#### **Propósitos:**

- Estimular la formación permanente de estudiantes y graduados/as.
- Propiciar instancias de articulación y encuentro entre personas que se encuentran en momentos similares de sus trayectorias formativas.
- Promover la identificación y el tratamiento de las dificultades comunes y/o específicas del estudiantado, incentivando la búsqueda de soluciones conjuntas y/o particulares que colaboren en el sostenimiento y aumento de la tasa de graduación.

#### **Objetivos:**

- Promover la participación de egresados/as de las propuestas formativas de posgrado en las alternativas que la Secretaría de Posgrado ofrece.
- Proporcionar instancias formativas que orienten a los/las estudiantes en la finalización de sus estudios.
- Brindar asesoramiento a los/las estudiantes de posgrado en sus recorridos académicos.
- Recuperar información que pueda ser relevante en instancias de selección de Directores/as de trabajos finales y de integrantes de tribunales evaluadores.

#### **Propuesta:**

El Programa comprende las siguientes instancias:

##### **a) Tutorías de estudiantes**

Los/las estudiantes contarán con un/a tutor/a asignado/a por la Secretaría de Posgrado. Para ejercer como tutor/a, deberán tener como requisito mínimo una formación de



posgrado o profesional equivalente a la ofrecida por la propuesta formativa de posgrado en la que ejerce su función. La Secretaría de Posgrado designará al/a la Tutor/a por el término de un (1) año pudiendo ser renovable su designación. Dicho/a tutor/a, o su reemplazante de ser necesario, acompañará el trayecto formativo del/de la estudiante en el transcurso de la propuesta formativa.

Sus funciones y atribuciones son:

- Acompañar y asesorar a los/as estudiantes en todas las cuestiones de índole académica relativas a su trayectoria en la propuesta formativa.
- Contribuir a la mejora en el desempeño de los/las estudiantes.
- Orientar al/a la estudiante en la elección del/de la Director/a de trabajo final o Tesis.
- Informar periódicamente, a solicitud de la Dirección y de la Comisión Académica, sobre el desempeño académico de los/las estudiantes y de los/las becarios/as.
- Colaborar en las acciones tendientes a prevenir o paliar situaciones de deserción o ralentización.
- Colaborar con la difusión de las actividades académicas institucionales y de posgrado.

#### **b) Consejeros/as de estudios para doctorandos/as**

En el caso de Doctorados, los/las doctorandos/as podrán contar, además, con el acompañamiento de Consejeros/as de Estudios, de manera opcional. La Comisión Académica de Doctorado, en caso de corresponder, asignará al/a la Consejero/a de Estudios, quien deberá ser profesor/a adjunto/a, asociado/a o titular de la Universidad Nacional de Quilmes.

Sus funciones y atribuciones son:

- Reunirse periódicamente con el/la doctorando/a a fin de evaluar el grado de desarrollo del proceso doctoral.
- Facilitar, en cuanto fuere posible, el desarrollo del proceso doctoral.



- Actuar como observador/a externo/a para detectar e informar sobre problemas ocurridos en el proceso.
- Informar sobre el desarrollo del proceso doctoral a la Comisión Académica de Doctorado por lo menos una vez al año y cuando ésta lo requiera.

### **c) Salas de tutorías y acompañamiento**

Espacios específicos para que personas que se encuentren en momentos similares de sus trayectorias formativas, compartan sus experiencias, aprendizajes, dudas, inquietudes, obstáculos. Se brinda asesoramiento y se promueve la búsqueda de soluciones conjuntas y particulares que colaboren en el sostenimiento y aumento de la tasa de graduación.

### **d) Taller de escritura académica**

El objetivo del taller es ofrecer a los/las estudiantes un espacio formativo extracurricular que sea complementario a los talleres de tesis o de trabajos finales integradores de las respectivas propuestas formativas. Para poder anotarse, deberán tener aprobado el seminario o taller curricular específico ofrecido por la propuesta formativa de la cual es estudiante (si lo hubiere) y el plan de tesis o de trabajo final integrador, según corresponda.

El taller de escritura académica se regirá por el Reglamento de Cursos de Posgrado en lo referente a los plazos, los requerimientos y a los circuitos administrativos. El mismo será gratuito para estudiantes de las propuestas formativas de posgrado que cumplan los requisitos mencionados anteriormente.

### **e) Asesoría integral de finalización de estudios**

Se ofrecerá una asesoría integral de finalización de estudios para estudiantes que aún adeuden la presentación del trabajo final o tesis y hayan:

- Aprobado la totalidad de los cursos de la propuesta formativa.



- Realizado el seminario o taller curricular específico ofrecido por la propuesta formativa de la cual es estudiante (si lo hubiere).
- Aprobado el plan de tesis o de trabajo final integrador según corresponda.
- Realizado el Taller de escritura académica, en caso de corresponder.

La asesoría consistirá en un espacio grupal de consulta virtual. Su función no es suplantar el rol del/de la tutor/a, sino brindar información general institucional, así como canalizar inquietudes sobre bibliografía, informantes claves, etc.

Se considera que el establecimiento de un espacio conjunto entre estudiantes que se encuentren en similares condiciones respecto a su graduación, ayudará en la toma de confianza, favorecerá la cooperación y contribuirá a la asunción de compromisos y responsabilidades en la construcción del propio proyecto.

La implementación de la asesoría integral de finalización de estudios estará a cargo de la Secretaría de Posgrado, con el apoyo de las autoridades de las respectivas propuestas formativas.

### **e) Actividades académicas de interés para graduados/as de propuestas formativas de posgrado**

Se ofrecerán actividades académicas para graduados/as orientadas al fortalecimiento de los perfiles profesionales y académicos de sus instancias formativas previas, al establecimiento de vínculos entre graduados/as y/o con organizaciones e instituciones, a la inclusión en procesos académicos, y a la participación en publicaciones. Se presentarán opciones específicas a partir de los programas y proyectos de investigación, extensión y transferencia de la Universidad.

Se promoverán espacios abiertos a las propuestas y sugerencias de los/las graduados/as que tiendan a generar mejoras en las propuestas formativas.

### **ANEXO RESOLUCIÓN (CS) N°: 430/22**